

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2018 00140 00 (insolvencia)

En consideración al escrito remitido por correo electrónico del 19 de septiembre de 2022, el Juzgado tiene en cuenta la cesión del crédito efectuada por BBVA COLOMBIA, a favor de AECSA S.A., dentro del proceso 2017-00529 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra ÁLVARO HERNÁNDEZ PINZÓN, proveniente del Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de Bogotá (folios 18 al 24 del expediente digital).

Por lo tanto, se ordena tener a AECSA S.A., como cesionaria del crédito según lo señalado en líneas precedentes. Por secretaria remítase el enlace del proceso para que sea consultado en línea.

Teniendo en cuenta que el liquidador designado por auto del 29 de abril de 2021 no acepto el cargo, el Juzgado los releva y en su lugar designa la siguiente terna que hacen parte de la lista oficial clase C de la Superintendencia de Sociedades, con la advertencia de quien acepte primero será quien ejerza el cargo (artículo 47 del Decreto 2677 de 2012):

1. GUTIERREZ ALFONSO RAFAEL EDUARDO, identificado con C.C. No. 79059731, email: consuempresaltida@gmail.com
2. GUTIERREZ CORONADO YUSSEP HOMERO, identificado con C.C. No. 79731460, e-mail: ygutierrez@operacionestrategica.com
3. GUTIERREZ PERDOMO VIVIANA CONSTANZA, identificada con C.C. No. 52476265, email: insolvencia@asestrategia.com.co

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se oficiará al auxiliar de la justicia al correo electrónico (@) señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte y se poseione del cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015).

Respecto a los honorarios, se fijarán en oportunidad conforme reza el artículo 2.2.2.11.7.4 de la normatividad en cita.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2ef5c6b271c7c10a9f045997dfb032f5a28468222beeb1a6c3eb2041c38b49**

Documento generado en 21/01/2023 04:33:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>